I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0697

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 24 ABR 2017

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicias N°100/868/2017, N°100/553/2017, el Decreto Exento N°202/317/2017; La Ley Nº 20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; Lo establecido en las normas del Código del Trabajo; y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 20.248, la cual "Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7° letra d) y el artículo 8, establecen la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo, elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo básico en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que mediante Decreto Exento **N°202/317/2017**, se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo 2017, de la **Escuela D-259 "Cóndores de Plata".**

DECRETO:

1.-Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 27 de Marzo de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don(a) **NATALIA VICTORIA RAMIREZ CASTAÑEDA**, , para que se desempeñe como PSICOLOGO, con una carga horaria de 20 Hrs. en la Escuela D-259 "Cóndores de Plata", del Plan de Mejoramiento Educativo 2017, **lo anterior en atención al Decreto Exento N°202/317/2017, que aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo.**

2.-En virtud del Contrato el (la) trabajador (a) recibirá la suma de $477.857.- (cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete pesos) brutos mensuales mas Bono Ley 19.464, mientras preste sus servicios en el Establecimiento Educacional.

3.-El Contrato de Trabajo aprobado por el presente Decreto regirá a contar del día 16-03-2017 y hasta el 28/02/2018.

4.- La presente contratación se enmarca en el **Area** de CONVIVENCIA ESCOLAR, en la **Dimensión** CONVIVENCIA ESCOLAR y en la **Acción** CONTRATACION DUPLA PSICOSOCIAL, del Plan de Mejoramiento Educativo del Establecimiento Educacional Escuela D-259 "Cóndores de Plata", sancionado mediante el Decreto Exento Nº 202/317/2017.

5.-El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

6.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se encuentran adjuntos al presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0697

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

6.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
A L C A L D E

AAG/ CUCH/FGC/ccp
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-SECPLAN
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 27 de Marzo de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Don(a) **NATALIA VICTORIA RAMIREZ CASTAÑEDA**, de nacionalidad chilena, RUT [redacted] Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Don(a) **NATALIA VICTORIA RAMIREZ CASTAÑEDA**, en el cargo de PSICOLOGA, del Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela D-259 "Cóndores de Plata", **lo anterior según lo establecido en el Decreto Exento Nº202/317/2017.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá será en jornada diurna y de **20** horas semanales y el horario será el que fije la Dirección del establecimiento, según las necesidades del mismo.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de $477.857.- (cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete pesos), brutos mensuales más Bono Ley Nº19.464, mientras preste servicios en el Establecimiento Educacional.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don(a) **NATALIA VICTORIA RAMIREZ CASTAÑEDA**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional, del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día 16-03-2017 y hasta el 28/02/2018.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don(ña) **NATALIA VICTORIA RAMIREZ CASTAÑEDA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NATALIA RAMIREZ CASTAÑEDA

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL